



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 011-2018-CO-P-UNAAT**

Tarma, 19 de febrero de 2018

**VISTO:**

El permiso por asuntos personales del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 menciona que *“Aprobada la Ley de Creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación Constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, [...], así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan [...].”*;

Que, dada la necesidad del Presidente de la Comisión Organizadora para ausentarse de la Institución por situaciones personales de salud, los días 20 al 23 de febrero del año en curso, y a fin de dar continuidad al normal desarrollo de las actividades de la UNAAT, se debe ENCARGAR el Despacho de Presidencia a la Vicepresidenta Académica, Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA, quien desarrollará las actividades correspondientes los días mencionados;

El Presidente de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 011-2018-CO-P-UNAAT**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a la Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, los días 20 al 23 de febrero del año en curso, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaria General  
UNAAT

CC. Presidencia  
VPac  
VPIn  
DGA  
Archivo SG: MZEV